Armenia, Abril 24 de 2020

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No133-DIGSA-CENACARM-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2018-2019 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA:**

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
						FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
No 119-CENACARM-ESM-2019 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FONOAUDIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA DE PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES.	$15.000.000.00 PEREIRA $8.000.000,00 MANIZALES	No 118 - CENACARMENIA-ESM-2019 No 119 - CENACARMENIA-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 10 Y 16	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	29/05/2019	INSTALACIONES OFERENTE EN PEREIRA Y MANIZALES	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
105-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 Y FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	$10.000.000 ARMENIA $15.000.000 PEREIRA (DESIERTO)	103-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	FUNDACION CONEXIÓN IPS	29/05/2019	INSTALACIONES DE LA FUNDACION CONEXION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 148-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	15.000.000,00	140-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	25/07/2018	PEIRA INSTALACIONES CONTRATITSA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 105-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 Y FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	10.000.000,00	103 CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	FUNDACION CONEXIÓN IPS	03/04/2018	ARMENIA INSTALACION ES CONTRATISTA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CENACARM

Los servicios adquiridos por la central administrativa y contable en la Aceptacion de Oferta No 118-CENACARMENIA-ESM-2019 a precios unitarios fueron los siguientes

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	VALOR OFERTADO
1	931	85121600	ISH-20000000000000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1	10.215,00	8.900,00
2	931	85121600	ISH-20000000000000	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	10.215,00	8.900,00
3	931	85121600	ISH-20000000000000	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	11.350,00	10.500,00
4	931	85121600	ISH-20000000000000	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	11.340,00	11.200,00
5	931	85121600	ISH-20000000000000	INMITANCIA ACUSTICA (INPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	1	11.000,00	8.500,00
6	931	85121600	ISH-20000000000000	AUDIOMETRIA VERBAL	SERVICIO	1	13.000,00	10.500,00
7	931	85121600	ISH-20000000000000	OTOEMISIONES ACUSTICAS CLINICAS	SERVICIO	1	72.536,00	72.000,00
8	931	85121600	ISH-20000000000000	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	72.536,00	72.290,00
9	931	85121600	ISH-20000000000000	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	SERVICIO	1	165.088,00	160.000,00
10	931	85121600	ISH-20000000000000	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	1	915.000,00	899.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA APRECIOS UNITARIOS								**1.261.790,00**

Los servicios adquiridos por la central administrativa y contable en la Aceptacion de Oferta No 119-CENACARMENIA-ESM-2019 a precios unitarios fueron los siguientes

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	VALOR OFERTADO
1	931	8511600	ISH-20000000000000	EVALUACIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO AUDITIVO	SERVICIO	1	45.000,00	25.000,00
2	931	85121600	ISH-20000000000000	AUDIOMETRÍA TAMIZ Y CLÍNICA	SERVICIO	1	45.000,00	25.000,00
3	931	85121600	ISH-20000000000000	IMPEDANCIOMETRÍA O INMITANCIA ACÚSTICA	SERVICIO	1	47.000,00	25.000,00
4	931	85121600	ISH-20000000000000	PRUEBAS DE FUNCIÓN TUBARICA	SERVICIO	1	60.000,00	30.000,00
5	931	85121600	ISH-20000000000000	REFLEJOS ESTAPEDIALES	SERVICIO	1	45.000,00	20.000,00
6	931	85121600	ISH-20000000000000	RDT	SERVICIO	1	38.000,00	25.000,00
7	931	85121600	ISH-20000000000000	LOGOAUDIOMETRÍA TRADICIONAL Y SENSIBILIZADA	SERVICIO	1	45.000,00	25.000,00
8	931	85121600	ISH-20000000000000	ACUFENOMETRÍA, TONE DECAY	SERVICIO	1	38.000,00	25.000,00
9	931	85121600	ISH-20000000000000	CAMPO DINÁMICO	SERVICIO	1	60.000,00	35.000,00
10	931	85121600	ISH-20000000000000	VALORACIÓN INFANTIL A CAMPO LIBRE	SERVICIO	1	68.000,00	40.000,00
11	931	85121600	ISH-20000000000000	VERIFICACIÓN EN LA ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS(GANANCIA DE INSERCIÓN)	SERVICIO	1	60.000,00	30.000,00
12	931	85121600	ISH-20000000000000	POTENCIAL EVOCA AUDITIVO DE TALLO CEREBRAL.	SERVICIO	1	130.000,00	80.000,00
13	931	85121600	ISH-20000000000000	POTENCIAL EVOCADO ESTADO ESTABLE.	SERVICIO	1	165.088,00	110.000,00
14	931	85121600	ISH-20000000000000	POTENCIAL EVOCADO MULTIFRECUENCIA	SERVICIO	1	165.088,00	120.000,00
15	931	85121600	ISH-20000000000000	OTOEMISIONES ACÚSTICAS PRODUCTO DE DISTORSIÓN Y TRASCIENTES.	SERVICIO	1	70.000,00	40.000,00
16	931	85121600	ISH-20000000000000	ELECTROCOCLEOGRAFIA.	SERVICIO	1	130.000,00	90.000,00
17	931	85121600	ISH-20000000000000	POTENCIAL MIOGENICO VESTIBULAR Y POTENCIAL AUTOMATIZADO.	SERVICIO	1	150.000,00	100.000,00
18	931	85121600	ISH-20000000000000	CAPACITACIÓN EMPRESARIAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD AUDITIVA.	SERVICIO	1	120.000,00	80.000,00
19	931	85121600	ISH-20000000000000	ESTUDIO PARA SELECCIÓN Y ADAPTACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS. (POR HORA).	SERVICIO	1	60.000,00	45.000,00
20	931	85121600	ISH-20000000000000	EXAMEN OTOSCOPIO	SERVICIO	1	20.000,00	10.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA APRECIOS UNITARIOS								**980.000,00**

CENACARM

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓ N	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	MINIMA CUANTÍA	PN ARSAN DECAQ MIC 083 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍA Y TERAPIAS DEL LENGUAJE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$9.500.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	OPTICA GAFAS & GAFAS	28 DE OCTUBRE DE 2019 EN FLORENCIA SEIS MESES .	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILOIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ICBF REGIONAL TOLIMA	MINIMA CUANTÍA	MC262019tOL PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POST INCAPACIDAD, CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y/O PSICOSOCIAL, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA Y PERFIL LIPÍDICO PARA LOS SERVIDORES DE PLANTA Y BRIGADISTAS DEL ICBF REGIONAL TOLIMA Y CENTROS ZONALES.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$15.855.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	24 MAYO 2019 IBAGUE HASTA 15 DICIEMBRE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILOIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	MINIMA CUANTÍA	PN DEURA MIC 021 2018 PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA, AUDIOMETRIAS, LOGOAUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, TAMIZAJES AUDIOMETRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLOGICAS Y ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$1.805.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	IPS PROSALUD	22 DE MARZO DE 2018 EN APARTADO HASTA 31 DIC 2018 .	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La REGIONAL No. 11, a través del rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES fundamentado en la "OAP No. 001/2020, radicado No. de fecha 28 de diciembre de 2019, emite el plan de necesidades para contratar los servicios para la comunidad, sociales y personales en AUDIOMETRIA con el cual no cuenta en la red interna para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los ESM BASAM y BIAYA, tienen la necesidad de adquirir la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOMETRIA, con una Entidad altamente confiable que tenga responsabilidad social, reconocida por su seriedad, calidad, experiencia y cumplimiento, a fin de realizar una prestación integral, ambulatoria y hospitalaria de los servicios que incluya todas las actividades, intervenciones y procedimientos para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

El rubro presupuestal asignado tiene como fundamento garantizar el Derecho Fundamental a la salud en conexidad con el Derecho a la Vida y la dignidad humana a sus usuarios, generando bienestar mediante la prestación de los servicios.

Que los ESM DE BASAM en Pereira Y BIAYA en Manizales, no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa, para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar

CENACARM

la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de servicio para mejorar la calidad del habla y la audición.

b) Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, los ESM DE BASAM en Pereira Y BIAYA en Manizales deben efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicio con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

c) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

d) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

e) Por ello se hace necesario contratar el "DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES, para poder ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ESM BASAM Y BIAYA.

f) Motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con centros de salud, de tal forma que se agilice su adquisición con el ánimo de dar cubrimiento a las necesidades prioritarias para el año, atendiendo los requerimientos inmediatos de los servicios ofrecidos por los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (MAXIMO NIVEL DESAGREGACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003-01	10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	REGIONAL PEREIRA-MANIZALES	100%	-

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM – PEREIRA	10.000.000,00	10
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA - MANIZALES	15.000.000,00	10
	TOTAL	**25.000.000,00**	

De igual manera se verifico que los bienes y servicios a contratar se encuentra contemplados en el plan de compras de la entidad, se confirmó que no existen contratados servicios que satisfagan las necesidades de la unidad militar centraliza en la CENAC Armenia. También se constató que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para los ESM **BASAM y BIAYA** adscritos a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C



Actividad Económica

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: 86 Actividades de atención de la salud humana, 87 Actividades de atención residencial medicalizada, 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86 Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8692 Actividades de apoyo terapéutico.

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

• Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.

Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
• **Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.**
• Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
• Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para transplantes, etc., incluye también las unidades renales.
• Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:
• La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
• La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
• Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
• Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de servicios de salud en la atención de servicio médicos en atención domiciliaria para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar centralizados por la central administrativa y contable regional Armenia, hace referencia a la oferta de los comerciantes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud. Es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, pues la oferta de los servicios y, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM. En este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios en odontología especializada para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad de las ciudades de Armenia y Pereira.

Como consecuencia directa de esta situación, IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de

CENACARM

diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA[1]

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque de la producción
Valor agregado por actividad económica

Administración pública, defensa, educación y salud

Para el año 2019, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 4,3%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 . Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,3%.
- Educación crece 5,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria no presentó variación.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrecen 0,7 %

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,3	4,3	0,0
Educación	4,5	5,0	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,3	6,1	-0,7
Administración pública y defensa[2]	**4,9**	**4,9**	**1,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 3,3% en el año 2019, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,6%.
- Formación bruta de capital crece 4,3%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones crecen 9,2%.

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,9%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 1,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p]- IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Gasto de consumo final[2]	4,6	4,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	4,3	3,9	2,2
Exportaciones	3,1	0,3	-0,9
Importaciones	9,2	5,6	1,9
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

Para el año 2019, el gasto de consumo final crece 4,6% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares16crece 4,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

En el cuarto trimestre de 2019, el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica.

- Gasto de consumo final individual de los hogares17crece 0,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,6%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p]- IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Gasto de consumo final individual de los hogares [2 3]	4,6	4,4	0,7
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	4,3	0,6
Gasto de consumo final	**4,6**	**4,4**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Formación bruta de capital

Para el año 2019 , la formación bruta de capital crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018 . En el cuarto trimestre de 2019pr, la Formación Bruta de Capital crece 3,9% respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,2% (ver tabla 16):

Tabla 16. Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[Pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[Pr] / 2018[P]	2019[Pr] - IV / 2018[P] - IV	2019[Pr] - IV / 2019[Pr] - III
Formación bruta de capital fijo	4,6	2,5	-1,7
Formación bruta de capital[2]	**4,3**	**3,9**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

Para el año 2019, las exportaciones crecen 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Durante el cuarto trimestre del 2019, en su serie original, las exportaciones crecen 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,9% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17):

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[Pr] / 2018[P]	2019[Pr] - IV / 2018[P] - IV	2019[Pr] - IV / 2019[Pr] - III
Exportaciones	**3,1**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2019, las importaciones crecen 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2018. Durante el cuarto trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 5,6% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,9%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[Pr] / 2018[P]	2019[Pr] - IV / 2018[P] - IV	2019[Pr] - IV / 2019[Pr] - III
Importaciones	**9,2**	**5,6**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,8% en el año 2019 a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,5%. (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7%. (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura , ganadería , caza, silvicultura y pesca crece 15,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto crece 7,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 8,6%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 4,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019^{Pr} / 2018^{P}	2019^{Pr} - IV / 2018^{P}- IV	2019^{Pr} - IV / 2019^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,6	18,9	2,0
Explotación de minas y canteras	2,3	1,2	0,9
Industrias manufactureras	5,9	5,8	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	12,3	12,1	3,9
Construcción	2,6	4,2	4,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,5	8,6	1,9
Información y comunicaciones	4,5	4,1	1,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	6,9	-0,7
Actividades inmobiliarias	5,5	5,7	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,1	7,5	2,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	8,7	8,6	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	6,9	5,9	1,0
Total Valor agregado	7,5	7,6	**1,3**
Total Impuestos - subvenciones	10,3	10,4	5,0
Producto Interno Bruto	**7,8**	**7,9**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^{P}provisional

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

El Producto Interno Bruto crece 7,8% en el año 2019 a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,5%.
- Formación bruta de capital crece 12,7%.
- Exportaciones crecen 7,8%.
- Importaciones crecen 15,7%.

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,9%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento de los componentes del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 8,5%.
- Formación bruta de capital crece 10,9%.
- Exportaciones crecen 4,6%.
- Importaciones crecen 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, a precios corrientes, en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Este comportamiento se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,8%.
- Formación bruta de capital crece 2,3%.
- Exportaciones crecen 1,1%.
- Importaciones crecen 2,2%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019Pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Precios corrientes
	2019Pr / 2018P	2019Pr - IV / 2018P - IV	2019Pr - IV / 2019Pr - III
Gasto de consumo final[1]	8,5	8,5	1,8
Formación bruta de capital[2]	12,7	10,9	2,3
Exportaciones	7,8	4,6	1,1
Importaciones	15,7	10,4	2,2
Producto Interno Bruto	**7,8**	**7,9**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

CUENTA SATÉLITE DE SALUD[2]

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
Financiación

En el año 2018, el financiamiento del régimen contributivo fue de 27,9 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 68,6%, mientras que las transferencias de gobierno para salud representaron el 31,4%.

[2] Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2018

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES - FOSYGA del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018[Pr]

Ingresos							
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018[Pr]	2016	2017	2018[Pr]
		Miles de millones de pesos			Participación %		
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	7.108	8.677	8.775	31,3	32,9	31,4
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno	-	-	-	-	-	-
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	15.885	17.653	19.199	68,9	67,0	68,6
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	-	-	-	-	-	-
FS.5	Prepagos voluntarios	-	-	-	-	-	-
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	-	-	-	-	-	-
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	50	17	-	0,2	0,1	-
Total Ingresos SHA		**23.044**	**26.348**	**27.973**	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

En el año 2018, los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables del manual del SHA como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 26,8 billones de pesos. Las variables SHA que más participan son las partidas entre esquemas de financiación con 92,9% y los otros ingresos de origen nacional con 6,7%.

Cuadro 2. Fuentes de financiamiento EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018[Pr]

Ingresos							
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018[Pr]	2016	2017	2018[Pr]
		Miles de millones de pesos			Participación %		
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	99,5	87,8	89,9	0,4	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno	-	-	-	-	-	-
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	-	-	-	-	-	-
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	-	-	-	-	-	-
FS.5	Prepagos voluntarios	-	-	-	-	-	-
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.298	2.173	1.807	5,7	8,6	6,7
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	21.287	23.131	24.935	93,8	91,1	92,9
Total Ingresos SHA		**22.684**	**25.393**	**26.831**	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar

Gastos en salud

En el año 2018, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del manual del SHA ascendieron a 23,3 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,8%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,2%.

Finalmente, el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 27,7 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 84,2% y los gastos de administración con 15,8% (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud -EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2016 - 2018[Pr]

Gastos Salud							
Variable SHA	Descriptiva SHA	2016	2017	2018[Pr]	2016	2017	2018[Pr]
		Miles de millones de pesos			Participación %		
HC.1	Servicios de Asistencia Curativa	-	-	-	-	-	-
HC.2	Servicios de Rehabilitación	-	-	-	-	-	-
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración	-	-	-	-	-	-
HC.4	Servicios Auxiliares (no especificado por función)	-	-	-	-	-	-
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)	-	-	-	-	-	-
HC.1 a HC.5	Atencion Funciones de Salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	22.474	21.883	22.813	98,2	97,9	97,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	421,4	467,0	504,7	1,8	2,1	2,2
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud	-	-	-		-	-
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte	-	-	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	-	-	-	-	-	-
Total Gastos Salud SHA		**22.895**	**22.350**	**23.318**	**100**	**100**	**100**
Total Gastos Salud y Administración SHA		**24.725**	**27.055**	**27.709**	-	-	-

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Educación (4,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,94%) y por último, Salud (1,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,57%), Bienes y servicios diversos (1,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,08%), Transporte (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,58%), Recreación y cultura (0,35%) y por último, Información y comunicación (0,31%).

[3] Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE marzo 2020

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,51	0,20	4,81	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,59	0,39	3,94	0,60
Salud	1,71	0,50	0,01	1,73	0,03
TOTAL	100,00	1,62	1,62	1,67	1,67
Restaurantes y hoteles	9,43	1,88	0,18	1,57	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	1,49	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,22	0,05	1,16	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,20	0,40	1,08	0,36
Transporte	12,93	1,53	0,20	0,91	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	0,58	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,50	0,02	0,35	0,01
Información y comunicación	4,33	1,19	0,05	0,31	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,44 puntos porcentuales a la variación total.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

AUDIOLOGIA

Como cualquier patología física, los problemas auditivos también se previenen clínicamente: a ello se dedica la audiología. La audiología es la rama ciencia que se ocupa del diagnóstico de patologías del oído, de explorar su fisiología y anatomía y de la prevención, tratamiento y rehabilitación de trastornos auditivos. En definitiva, es la ciencia que se encarga de cuidar la salud auditiva de los seres humanos.

Así, si una persona sufre de un déficit determinado del oído, producido por lesiones, por una reiterada exposición al ruido o contraído genéticamente, deberá acudir a los expertos en audiología.
Ellos serán quienes, gracias a su experiencia y a diversas técnicas, traten de solventar este obstáculo para la buena audición de una forma profesional y con garantías.

A día de hoy la especialización y aprendizaje de esta ciencia está en manos de los Técnicos superiores en Audiología protésica y Especialistas en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

A pesar de la evolución de la tecnología en el ámbito de la comunicación, hay que tener en cuenta que ésta no podrá sustituir a la comunicación oral, por lo que sigue cobrando una importancia fundamental el cuidado de las deficiencias auditivas de cada paciente para garantizar así una buena comunicación con su entorno.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el **registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social**

CENACARM

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso, está definido por las siguientes normas:

- La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la super intendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación decontratar, a empresas o entidades legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas por el comité técnico para su respectivo envío a través del correo electrónico de la CENAC Armenia, asimismo Se solicitó cotizaciones en SECOP II de forma automática, sin obtener respuesta.

No	PROVEEDOR	MEDIO
1	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	CORREO ELECTRONICO
2	INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL	CORREO ELECTRONICO
3	SANDRA EUGENIA ZULUAGA	CORREO ELECTRONICO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

¿DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

CENACARM

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciónes prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

Tambien se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES” de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
						FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
No 119-CENACARM-ESM-2019 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FONOAUDIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA DE PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES.	$15.000.000.00 PEREIRA $8.000.000,00 MANIZALES	No 118 - CENACARMENIA-ESM-2019 No 119 - CENACARMENIA-ESM-2019	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 10 Y 16	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	29/05/2019	INSTALACIONES OFERENTE EN PEREIRA Y MANIZALES	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
105-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 Y FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	$10.000.000 ARMENIA $15.000.000 PEREIRA (DESIERTO)	103-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	FUNDACION CONEXIÓN IPS	29/05/2019	INSTALACIONES DE LA FUNDACION CONEXION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 148-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	15.000.000,00	140-CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	25/07/2018	PEIRA INSTALACIONES CONTRATITSA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 105-CENACARM-ESM-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026 Y FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3029 ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	10.000.000,00	103 CENACARM-ESM-2018	DE ACUERDO A PAC	A-2-0-4-41-2 10 CSF	FUNDACION CONEXIÓN IPS	03/04/2018	ARMENIA INSTALACIONES CONTRATISTA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene demanda y oferta a nivel nacional y regional, es de resaltar que se viene contratando por mínima cuantía de acuerdo al presupuesto. Adjudicándose sin inconvenientes.

Así mismo se concluye, que los oferentes participantes se encuentran en la zona o departamento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta que los mismos se realiza a través de entregas parciales.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proyecto la cual está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES”.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	MINIMA CUANTÍA	PN ARSAN DECAQ MIC 083 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍA Y TERAPIAS DEL LENGUAJE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$9.500.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	OPTICA GAFAS & GAFAS	28 DE OCTUBRE DE 2019 EN FLORENCIA SEIS MESES .	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILOIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ICBF REGIONAL TOLIMA	MINIMA CUANTÍA	MC262019tOL PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POST INCAPACIDAD, CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y/O PSICOSOCIAL, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, ESPIROMETRÍA, PRUEBA DE ALCOHOLEMIA Y PERFIL LIPÍDICO PARA LOS SERVIDORES DE PLANTA Y BRIGADISTAS DEL ICBF REGIONAL TOLIMA Y CENTROS ZONALES.	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$15.855.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	24 MAYO 2019 IBAGUE HASTA 15 DICIEMBRE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILOIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	MINIMA CUANTÍA	PN DEURA MIC 021 2018 PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA, AUDIOMETRIAS, LOGOAUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, TAMIZAJES AUDIOMETRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLOGICAS Y ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$1.805.000,00	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA	IPS PROSALUD	22 DE MARZO DE 2018 EN APARTADO HASTA 31 DIC 2018 .	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene demanda y oferta a nivel nacional y regional, es de resaltar que se viene contratando de acuerdo al presupuesto por la modalidad de mínima cuantía. Adjudicándose sin inconvenientes

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

NECESIDAD

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003-01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS(STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS
1	931	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954107
2	931	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954301
3	931	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954302
4	931	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954630
5	931	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954601
6	931	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954602

GRUPO 2 ESM BIAYA MANIZALES

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003-01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS(STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO CUPS

1	931	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954107
2	931	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954301
3	931	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954302
4	931	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954602
5	931	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954305
6	931	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	954801
7	931	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	0	SERVICIO	A NECESIDAD	85121600	ISH-20000000000000	891531

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los bienes yo/ servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121604	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS SALUD	[8512] SERVICIOS DE SALUD	[851216] SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	A NECESIDAD
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	954302	931	85121600	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
4	954630	931	85121600	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	A NECESIDAD
5	954601	931	85121600	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	A NECESIDAD
6	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	A NECESIDAD

GRUPO ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	A NECESIDAD
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	954302	931	85121600	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	A NECESIDAD
4	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	A NECESIDAD
5	954305	931	85121600	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	A NECESIDAD
6	954801	931	85121600	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	A NECESIDAD
7	891531	931	85121600	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	A NECESIDAD

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

1. Portafolio de servicios
2. Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertado
3. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC -ESM, en especial la auditoria concurrente.
6. Deben contar con el sistema de la garantía de calidad.
7. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
8. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes
9. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - ✓ Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - ✓ Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.

PARAGRAFOS PARA LOS DOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BASAM y del Establecimiento de Sanidad BIAYA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

CENACARM

La prestación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de original nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020 y Decreto No.2411 del 30 de diciembre 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de diciembre de 2019.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** según posición catalogo de gasto **A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 13720** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, el día 26 de febrero de 2020.

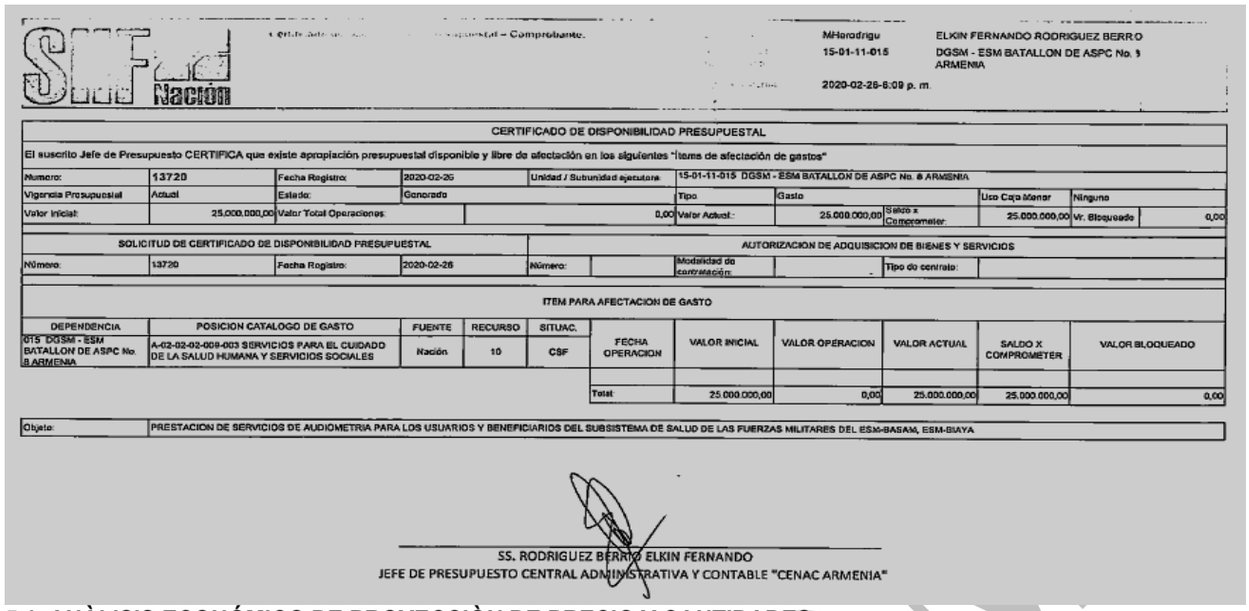
CDP No	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
13720	26/02/2020	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$25.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL											**$25.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ESM

GRUPO	PROCESO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	AUDIOMETRIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM – PEREIRA	10.000.000,00	10
GRUPO 2	AUDIOMETRIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA - MANIZALES	15.000.000,00	10
TOTAL			**25.000.000,00**	

CDP:

CENACARM



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

MHerodrigu — ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
15-01-11-015 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
2020-02-26-6:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	13720	Fecha Registro:	2020-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13720	Fecha Registro:	2020-02-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM-BASAM, ESM-BIAYA

SS. RODRIGUEZ BERRIO ELKIN FERNANDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.1. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Se presentan los precios que se encuentran en la Aceptación de Oferta No 118-CENACARMENIA-ESM-2019 para el Pereira y No 119-CENACARMENIA-ESM-2019 para Manizales . los cuales se realizaron mediante la modalidad de mínima cuantía como se relacionan a continuación

Para traer el valor histórico al presente se emplea el IPC del año 2019 que fue de 3,8%

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO A ADQUIRIR IPC 2019 3,8%
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	11.200,00	11.625,60
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	1	10.500,00	10.899,00
3	954302	931	85121600	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	25.000,00	25.950,00
4	954630	931	85121600	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	1	72.290,00	75.037,02
5	954601	931	85121600	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	1	72.000,00	74.736,00
6	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	1	160.000,00	166.080,00

GRUPO 2 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO A ADQUIRIR IPC 2019 3,8%
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	1		0,00
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	25.000,00	25.950,00
3	954302	931	85121600	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	1	25.000,00	25.950,00
4	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	1	90.000,00	93.420,00
5	954305	931	85121600	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	1	25.000,00	25.950,00
6	954801	931	85121600	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	1		0,00
7	891531	931	85121600	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	1	120.000,00	124.560,00

PRECIOS DEL MERCADO

La Central Administrativa y Contable **CENAC-REGIONAL-ARMENIA**, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

No	PROVEEDOR	MEDIO
1	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	CORREO ELECTRONICO
2	INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL	CORREO ELECTRONICO
3	SANDRA EUGENIA ZULUAGA	CORREO ELECTRONICO

En el mercado regional se encuentran empresas con las que se puede **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** los cuales pueden ser empresas de orden regional o nacional que suministren estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

No.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACION	EMPRESA	NIT	ESM	OBSERVACIONES A LAS COTIZACIONES
1	05/02/2020	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	900.485.965-8	BASAM	CUMPLE
2	20/01/2020	INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL	891408974	BASAM	CUMPLE
3	02/2020	SANDRA EUGENIA ZULUAGA	30329576-3	BIAYA	CUMPLE

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:




ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, 2 MARZO del 2020

Señor Mayor
JAIME RICARDO VELÁSQUEZ GOMEZ
Gerente de Proyecto

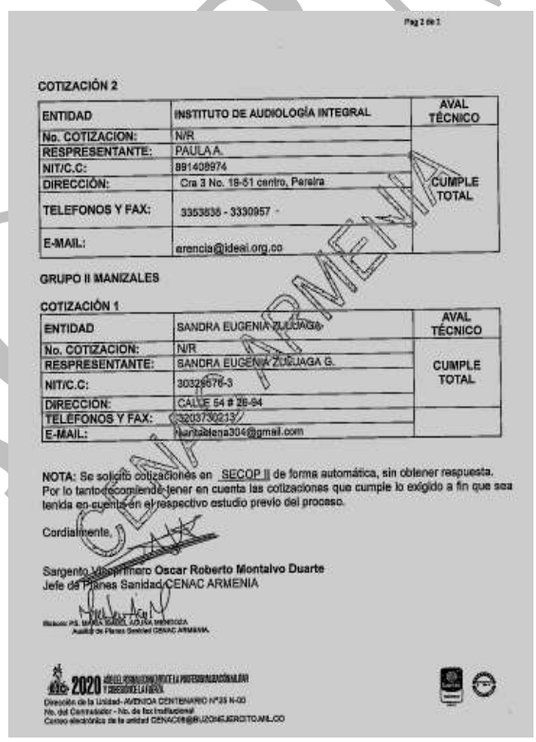
ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES.** Con presupuesto vigencia 2020, Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

GRUPO I PEREIRA

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	CENTRO DE NEUROREHABILITACION - APAES	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	ISABEL AGUIRRE GARCIA	
NIT/C.C:	900485965	
DIRECCIÓN:	Calle 19 No. 5-13 Clínica Risaralda Consultorio 702A	
TELEFONOS Y FAX:	310 630 81 44 – 314 282 70 34	
E-MAIL:	administracionpereira@apaesvirtual.com	


Pag 2 de 3

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	INSTITUTO DE AUDIOLOGÍA INTEGRAL	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	PAULA A.	
NIT/C.C:	891408974	
DIRECCIÓN:	Cra 3 No. 18-51 centro, Pereira	
TELEFONOS Y FAX:	3353836 - 3330957	
E-MAIL:	erencia@ideal.org.co	

GRUPO II MANIZALES

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	SANDRA EUGENIA ZULUAGA	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE TOTAL
RESPRESENTANTE:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA G.	
NIT/C.C:	30329576-3	
DIRECCIÓN:	CALLE 54 # 26-94	
TELEFONOS Y FAX:	3203730213	
E-MAIL:	haritalena304@gmail.com	

NOTA: Se solicito cotizaciones en SECOP II de forma automática, sin obtener respuesta. Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero **Oscar Roberto Montalvo Duarte**
Jefe de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

Nota: Se utilizara la cotización de CENTRO DE NEUROREHABILITACION – APAES para completar el estudio de mercado del ESM BIAYA Manizales toda vez que solo cuanta con una cotización y el histórico

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente la cotización anterior realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADAS**

ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

El comité económico estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, **La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** y **precio promedio** como se puede observar en los siguientes acápites.

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN - APAES
1	85121600	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	15.340,00	39.600,00
2	85121600	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	1	15.350,00	39.600,00
3	85121600	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	15.000,00	39.600,00
4	85121600	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	1	190.000,00	131.000,00
5	85121600	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	1	76.536,00	124.000,00
6	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	1	169.088,00	189.000,00

GRUPO 2 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SANDRA ZULUAGA	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN - APAES
1	85121600	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	1	40.000,00	39.600,00
2	85121600	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	40.000,00	39.600,00
3	85121600	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	1	45.000,00	39.600,00
4	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	1	160.000,00	189.000,00
5	85121600	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	1	40.000,00	
6	85121600	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	1	65.000,00	
7	85121600	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	1	150.000,00	131.000,00

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El comité económico estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

CENACARM

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
MAYOR VALOR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** entre el precio histórico y las cotizaciones recibidas, y el **promedio**. Cuando el coeficiente de variación sea superior al 20%

	PROMEDIO ENTRE COTIZACION E HISTORICO
	MENOR PRECIO MERCADO
	HISTORICO

PRECIOS DE REFERENCIA A VALOR UNITARIO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN - APAES	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
						VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN					
1	85121600	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	1	11.625,60	15.340,00	39.600,00	22.189,00	11.625,60	39.600,00	**22.189,00**	PROMEDIO
2	85121600	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	1	10.899,00	15.350,00	39.600,00	21.950,00	10.899,00	39.600,00	**21.950,00**	PROMEDIO
3	85121600	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	1	25.950,00	15.000,00	39.600,00	26.850,00	15.000,00	39.600,00	**26.850,00**	PROMEDIO
4	85121600	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	1	75.037,02	190.000,00	131.000,00	132.012,00	75.037,02	190.000,00	**132.012,00**	PROMEDIO
5	85121600	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	1	74.736,00	76.536,00	124.000,00	91.757,00	74.736,00	124.000,00	**91.757,00**	PROMEDIO
6	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	1	166.080,00	169.088,00	189.000,00	174.723,00	166.080,00	189.000,00	**166.080,00**	HISTORICO
		TOTALES			**364.327,62**	**481.314,00**	**562.800,00**	**469.481,00**			**460.838,00**	

GRUPO 2 ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	SANDRA ZULUAGA	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN - APAES	PROMEDIO	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO	MAYOR VALOR COTIZADO UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
						VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN					
1	85121600	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	1	-	40.000,00	39.600,00	39.800,00	39.600,00	40.000,00	**39.600,00**	MENOR PRECIO
2	85121600	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	25.950,00	40.000,00	39.600,00	35.183,00	25.950,00	40.000,00	**35.183,00**	PROMEDIO
3	85121600	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	1	25.950,00	45.000,00	39.600,00	36.850,00	25.950,00	45.000,00	**36.850,00**	PROMEDIO
4	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	1	93.420,00	160.000,00	189.000,00	147.473,00	93.420,00	189.000,00	**147.473,00**	PROMEDIO
5	85121600	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	1	25.950,00	40.000,00	-	32.975,00	25.950,00	40.000,00	**32.975,00**	PROMEDIO
6	85121600	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	1	-	65.000,00	-	65.000,00	65.000,00	65.000,00	**65.000,00**	MENOR PRECIO
7	85121600	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	1	124.560,00	150.000,00	131.000,00	135.187,00	124.560,00	150.000,00	**135.187,00**	PROMEDIO
		TOTALES			**295.830,00**	**540.000,00**	**438.800,00**	**492.468,00**			**492.268,00**	

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios requeridos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems**. Según el grupo o grupos a los cuales se presentan, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo**.**

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizada por el Central Administrativa y Contable Regional Armenia, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el

CENACARM

artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

6.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002" Código General del proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración". Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución Nª 6302 del 31 de julio del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014" Resolución 1549 del 2015 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 015 – 2015.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012, por el cual se dic tan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Manuales, Circulares, Instructivos Y Guías expedidos por Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente

- OAP 01 con radicado 2019327010264043 de Fecha 28 de diciembre de 2019, por medio del cual se emite la orden administrativa presupuestal para contratar los servicios de Salud para los usuarios y Beneficiarios del sub sistema de Salud de las fuerzas militares.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

CENACARM

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Para profesiones liberales, quien ostenta una profesión liberal relacionada con el objeto del contrato, no requiere estar inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio y por consiguiente no requiere presentar certificado de existencia y representación legal para participar del presente proceso , sin embargo deberá acreditar con los documentos legales, tal calidad, como titulo,tarjeta profesional (si aplica) ,antecedentes de la tarjeta y la respectiva inscripción ante la entidad competente.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de

contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con

CENACARM

pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

VERIFICACION SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Documentación profesiones liberales
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Verificacion situación militar (si aplica)
- Compromiso de confidencialidad
- Registro Especial Nacional del Ministerio de la Salud y la Proteccion Social.

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El oferente debe especificar a que grupo se presenta

GRUPO 1 ESM BASAM PEREIRA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRÍA TONAL	SERVICIO	A NECESIDAD
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	954302	931	85121600	IMPEDANCIOMETRÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
4	954630	931	85121600	POTENCIAL EVOCADO AUDITIVO DE ESTADO ESTABLE/ MULTIFRECUENCIALES	SERVICIO	A NECESIDAD
5	954601	931	85121600	OTOEMISIONES ACUSTICA CLINICAS	SERVICIO	A NECESIDAD
6	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA	SERVICIO	A NECESIDAD

GRUPO ESM BIAYA MANIZALES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	954107	931	85121600	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	SERVICIO	A NECESIDAD
2	954301	931	85121600	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	954302	931	85121600	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	SERVICIO	A NECESIDAD
4	954602	931	85121600	ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG]	SERVICIO	A NECESIDAD
5	954305	931	85121600	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	A NECESIDAD
6	954801	931	85121600	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	SERVICIO	A NECESIDAD
7	891531	931	85121600	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	SERVICIO	A NECESIDAD

CENACARM

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

01. Portafolio de servicios
02. Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertado
03. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario
04. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad
05. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC -ESM, en especial la auditoria concurrente.
06. Deben contar con el sistema de la garantía de calidad.
07. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
08. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes
09. Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - ✓ Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño).
 - ✓ Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
 - ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.

PARAGRAFOS PARA LOS DOS GRUPOS

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento de Sanidad Militar BASAM y del Establecimiento de Sanidad BIAYA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION No 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 DE 2013 y RESOLUCION N° 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial según el grupó o grupos a los cuales se va a presentar cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

<u>Justificación de la experiencia:</u>

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.3. ACREDITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28, se requiere que el contratista allegue documento independiente firmado por el proponente mediante el cual avale el cumplimiento en la norma referida. (diligenciar formato)

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

CENACARM

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la CENAC-ARMENIA, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el

Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto

6.3.1.4 PROPUESTA ECONÓMCA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica", en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica.

REVISION PROPUESTA ECONOMICA.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

CENACARM

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controloes a ser implemantados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeacion	Social o politico	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento en el Servicios de AUDIOLOGIA de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares para el ESM PEREIRA Y MANIZALES	6	2	6	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratacion, de sus modificacionesy revisión exautiva de las ofertas	3	1	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Contratista	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratacion estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratacion o su presentacion es tardía	retraso en el inicio de la ejecucion y cumplimiento del contrato, no satisfaccion oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva poliza en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantias por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Supervisor	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriesda y/o revision	Posterior a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecucion y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisaccion oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicacion del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay masproponentes. Hacer efectiva poliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriesda y/o revision adjudicacion segundo	Posterior a la adjudicacion
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestion oportuna para agilizar la expedicion del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del contrato	Previo inicio	verificacion de la expedicion del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TECNICOS																						
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	realización de la	ejecución	portafolio / mediante	estructuraci ón del

CENACARM

						correspondan a la realidad de la entidad que oferta.						se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.										
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Renuncia de uno o varios miembros del equipo de trabajo de la entidad oferente	La renuncia de profesionales puede ocasionar Búsqueda de nuevo personal. Retrasos en la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Realizar auditoria periódicas a la entidad oferente verificando que si existe cambio de personal cumpla con los requitios exigidos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Mediante documento proceso contractual y/o devolución	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente Calidad De Los Servicios Prestados	Demora en la prestación de los servicios por deficiencia en la oportunidad de prestación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Cumplimiento póliza de garantía de calidad de los bienes y/o servicios suministrados	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato Hasta el plazo de ejecución del contrato	En los informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción	Mensual	
RIESGOS FINANCIEROS																						
9	General	Externo	Selección	Economico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades tecnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificalmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion	
10	General	Interno	Contratación	Economico	sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion	
11	general	Interno	Ejecución	Economico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contarto al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena prespuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria	ver forma de pago ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial	

CENACARM

						contrato																
12	general	Interno	Ejecución	Economico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Prestación de Servicio

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA EN MANIZALES. CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

La ejecución de los contratos se efectuará en las instalaciones del oferente así:

GRUPO	LUGAR DE PRESTACION
GRUPO 1	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA
GRUPO 2	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE MANIZALES

8.3 VALOR

Será determinado en la aceptación de oferta, de conformidad con el presupuesto destinado así:

Valor del contrato es **EL VALOR DEL PROCESO ES DE CEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00).** Los cuales se pueden adjudicar en forma total o parcial según el presupuesto asignado así:

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
GRUPO 1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM – PEREIRA	10.000.000,00	10
GRUPO 2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIAYA - MANIZALES	15.000.000,00	10

CENACARM

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa **AGS COLOMBIA S.A.S** , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** y **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS COLOMBIA S.A.S**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa

CENACARM

definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.
Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.
En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Nota: Se deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S. , para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a BIOESTADICTICA DISAN

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la DISAN.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

CENACARM

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .) **NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DIGSA – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CENACARM

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Es obligación de la red externa contratada, adjuntar los RIPS (Registro Individual de Prestaciones de Salud), en medio magnético, junto con la radicación de la facturación causada por las atenciones en salud de los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 3374 de 2000; toda vez que los pagos de la facturación de la red externa estarán sujetos a la entrega de los RIPS correspondientes. Teniendo en cuenta que los RIPS son el soporte de las atenciones de la Red Externa ante los Ministerios de Salud y Hacienda, por lo cual, el nivel de concordancia entre la información de las atenciones prestadas, facturadas y registradas debe ser en un 100%.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN Y USO FRAUDULENTO DE LA AFILIACIÓN. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 a. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 b. Documento de identidad original.
 c. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ESM
 d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado
5. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe

CENACARM

efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

6. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
7. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
8. El contratista debe informar al momento de la suscripción del acta de inicio el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. esta línea será de uso por parte del personal de referencia y contra referencia del establecimiento de sanidad militar. así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primeros 05 días al supervisor la siguiente información: pacientes atendidos, valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato.
9. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la IPS reportara al Establecimiento de Sanidad Militar el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
11. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto
12. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar
13. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CENACARM

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución No 720 del 28 de febrero de 2020:

GRUPO 1	CT	YESSID BALTAZAR ARANGO	DIRECTOR EMS BASAM
GRUPO 2	MY	ANA MILENA VELASQUEZ	DIRECTORA ESM BIAYA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JAIME RICARDO VELASQUEZ GOMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV CORREDOR GONZÁLEZ WILSON EDWIN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY (RA) ANCIZAR MARIN LUNA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador.

CENACARM